

Nueva York, 20 de junio de 2010.-

Testimonio del Senador de la República Argentina Rubén Giustiniani ante el Comité de Descolonización de Naciones Unidas por el Caso: "Independencia de Puerto Rico"

Autoridades del Comité, Señoras y Señores:

Vengo en nombre de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL) y como senador nacional de la República Argentina a expresar el respaldo a la Resolución sobre Puerto Rico que esta en consideración ante este Comité. Vengo de mi país –que a pesar de que este año conmemora el bicentenario de su independencia-, desde hace 180 años viene reclamando su derecho soberano sobre una parte de su territorio, las Islas Malvinas.

El Senado argentino se expresó por unanimidad el año pasado apoyando la independencia de Puerto Rico, lo hizo entonces porque siente suyo el logro de la libertad, de la autodeterminación y de la independencia de los pueblos en cualquier lugar del mundo que sea.

La humanidad es una e igual. El principio simple es entonces que los derechos humanos de igualdad, libertad y justicia deben aplicarse para todos. Así lo entendió el esclavo negro Toussaint L'Ouverture que condujo la primera lucha victoriosa por la independencia contra la esclavitud en Haití. Eran los albores del siglo XIX cuando se daba de Norte a Sur del continente americano la difusión de la rebelión de los patriotas para conformar los primeros gobiernos patrios, los barcos mercantes llevaban la noticia de la rebelión de los esclavos de una a otra isla del Caribe "encendiendo una hilera de hogueras que no podían sofocarse" .

Así nacieron nuestras naciones independientes en esta América Latina y es desde esa identidad común que esta resolución la acompañen porque la sienten suya los partidos políticos, organizaciones y gobiernos de la región.

Vengo entonces a apoyar :

**PRIMERO:** la reafirmación de la aplicabilidad al caso de Puerto Rico de la Resolución 1514 (XV) que reconoce el "derecho inalienable a la libre determinación e independencia".

**SEGUNDO:** la solicitud reiterada en las últimas resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial en el sentido de que la Asamblea General "examine el caso de Puerto Rico en todos sus aspectos". La Asamblea tiene el deber de considerar el caso de Puerto Rico ya que continúa siendo una colonia cincuenta años después de la aplicación de la Resolución 1514 (XV).

La creencia en una democracia global entre naciones soberanas se plasmó en la carta original de las Naciones Unidas; "la organización y sus miembros [...] actuarán de acuerdo con [...], el principio de igualdad soberana de todos sus miembros".

TERCERO: El llamado al gobierno de Estados Unidos a propiciar un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer su derecho inalienable a la libre determinación e independencia.

CUARTO: Todo proceso de descolonización debe hacerse de conformidad con la normativa del derecho internacional y entre las alternativas descolonizadoras reconocidas por el mismo.

El colonialismo está proscrito por el derecho internacional. Intentar mantener status coloniales con el argumento del "consentimiento de la mayoría" es inaceptable porque la libertad es un derecho humano esencial y los derechos humanos no se plebiscitan ni fundamentan, se ejercen.

Por lo expuesto, ratifico el apoyo a la resolución en tratamiento en este Comité.

Los enclaves coloniales forman parte de las cuestiones pendientes del derecho internacional.

Las colonias son el residuo anacrónico que ya no tiene argumento ni conoce justificación, es sólo el resultado de la fuerza que contraría la razón y el derecho y que más temprano que tarde formará parte del pasado, ya que el siglo XXI será, sin dudas, el siglo de la paz, de la justicia y de la libertad.